



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE NEIVA – HUILA

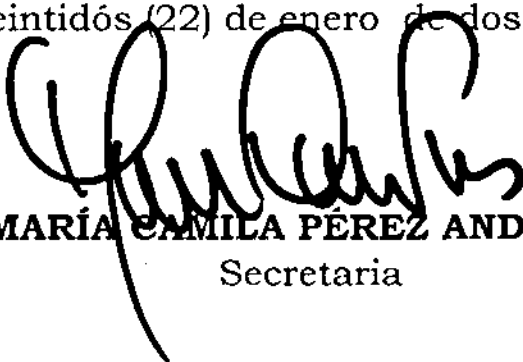
AVÍSA A LA COMUNIDAD

LA ADMISION DE LA ACCIÓN POPULAR

A la comunidad de Neiva- Huila, y demás interesados la existencia del proceso POPULAR presentado por JOSUÉ MOYANO CALDERÓN contra MUNICIPIO DE NEIVA- HUILA, radicado en este Despacho bajo el número 410013333008 201900380 00, tendiente a a obtener la protección a sus derechos colectivos al espacio público y seguridad y salubridad pública, los cuales considera están siendo vulnerados por la demandada, debido a la no instalación de alumbrado público en el sector comprendido entre la carrera 22 con calle 40 y carrera 22 entre calles 49 y 39 del Barrio Villa Nubia de Neiva y la no pavimentación de la carrera 22 entrega calles 44 y 40 y carrera 23 entre calles 43 y 40, las cuales se encuentran en mal estado. Demanda que fue admitida mediante auto de fecha 13 de diciembre de 2019.

Para el efecto se dispuso la presenta comunicación a la comunidad a través de un medio masivo de comunicación de la localidad del Municipio de Neiva (Huila), a la que se anexa el referido auto admisorio.

Neiva, Huila, veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020).


MARÍA CAMILA PÉREZ ANDRADE
Secretaria